

CE 02 204

Sí, yo quería, si es posible, matizar algunas cuestiones de estas, porque tú lo has dejado reducido al capítulo 2. Por un lado no puede hacer contrataciones extras y por otro lado tampoco tiene decisión sobre la dotación de infraestructura del centro, porque capítulo 6 ni 7 tampoco han mencionado. No, es que eso lo adquiere centralizadamente o desconcentradamente el ministerio o las direcciones provinciales, es que se les entrega, no se les entrega el dinero sino se les entrega el material, claro. Bueno, una de las preocupaciones que tienen muchos directores de centros es de poder producir una renovación pedagógica efectiva.

Los márgenes de los planes de estudio son bastante estrechos en esto y fundamentalmente dentro de los consejos escolares surgen la realización de una serie de actividades pegadas al currículum complementarias que naturalmente esto suele representar personas que lo dan o que lo imparten o que lo desarrollan. Entonces, de alguna manera, esta normativa también dejaría fuera cosas que vosotros sabéis que se están haciendo. No quiero mencionar casos concretos, pero que sabéis que se están haciendo.

Felipe, se ríe, luego algo tiene que contestarte. No, me imagino que Fernando se está refiriendo pues a la contratación que se hace a veces de profesores de música o de ballet, incluso de educación física en algunos centros de DGB porque en los centros de enseñanzas medias ya están establecidas, ya están creadas las cátedras y agregadurías de educación física y en educación general básica pues también se va por ese camino de dotar a los centros de una plantilla de profesorado de educación física. Aquí, claro, se juega con el problema difícil de tener un profesorado funcionario hay que darle un destino y los centros pues no tienen capacidad, aunque sí hay un inicio de experiencia interesante en la reforma de las enseñanzas medias con los módulos profesionales que precisamente este año se implanta.

Al ser, al impartir estos módulos, pues determinadas especialidades para los que no hay un profesorado de plantilla, no hay un profesorado funcionario, sí se va a contratar a expertos. Por ejemplo, el módulo documentalista que se inicia pues va a permitir que los centros propongan, no directamente contratar ellos, pero sí que propongan a través de las direcciones provinciales la contratación de expertos. Aquí hay una flexibilidad mayor, también ante una experiencia que comienza, pero efectivamente hay una gran dificultad para lo que señalaba antes.

Yo quiero intervenir, porque yo creo que el problema lo tendríamos que centrar más que en el capítulo 1, en la contratación de personal y en esas irregularidades más o menos regulares que se producen en dos temas muy importantes. Uno es la autonomía académica pedagógica del centro y el programa educativo y otro es el alcance de la gestión financiera que efectivamente ha supuesto un enorme avance la ley de este año de gestión financiera. Pero por ir despejando temas y quizá irlo centrando, bueno, yo creo que la exposición que ha hecho Luis es muy clarividente, bueno, ha tenido el acierto de en poquísimas palabras explicarnos la ley, una ley que es bastante complicada, yo la he leído, es bastante complicada para los que desconecemos

esa terminología financiera y creo que eso sí es importante, o sea, se ha hecho un gran avance del budista la gestión financiera de los centros.

Lo que ocurre es que hay muchas cosas por hacer, pero yo creo que no deberíamos de mezclar problemas, porque en materia de contratación de personal no hay país que yo conozca en donde los centros contraten. Por ejemplo, Inglaterra, que es el país donde la descentralización es máxima y todos estamos cansados de cantar sus excelencias, bueno, pues la contratación de personal lo hacen las autoridades locales. Es muy difícil, no sé, he dicho antes no hay ninguno, pues pudiera haber alguno, pero es muy difícil que un centro docente pudiera tener esa facultad de contratación, de contratar personal docente o personal del tipo que sea.

Ocorre lo mismo en Alemania, donde los landers tienen no solamente las normas de funcionamiento de los centros, las dan ellos, sino que es que además, pues la contratación naturalmente no lo hacen los centros. Yo creo que el problema es ver hasta qué punto se cumple en las previsiones de la ley, que además es una vieja aspiración de los centros, de dotar al máximo de autonomía dentro de los planes de estudio a los centros docentes. Eso sería quizá hasta motivo de una sesión, de otro debate exclusivo, porque es un tema realmente muy importante.

Yo recuerdo que ya la Ley General de Educación fue la primera en que empezó a hablar de autonomía de los centros. La verdad es que se ha hecho muy poco en esa materia. Y quisiera yo preguntarle a Felipe cómo ve él ese problema, o sea, cómo lo piensa el Ministerio, porque yo te voy a confesar una cosa, y es que a mí me ha desconcertado un poco.

La última circular que se dio a los centros para comienzos de curso, pues es una circular extremadamente detallista. Es decir, me parece que no está muy en consonancia con el espíritu de la ley, de ir dando un poco a los centros el protagonismo que va a tener el Consejo Escolar. Y entonces, una circular como esa, que delimita tanto todos los contenidos de la actividad del curso, no sé hasta qué punto me gustaría que me dijeras algo sobre eso.

Y mi segunda pregunta, y esta para Luis, respecto del alcance de la autonomía financiera, a mí hay una cosa que me preocupa mucho y es si tú crees que efectivamente, aparte del avance legal que ya se ha dado, se va a dar algún otro paso importante, en otra petición viejísima, una tradición reivindicativa de los centros, de dotarles de un mínimo de infraestructura administrativa de apoyo. Me refiero desde luego a los centros de GB, que siguen sin tener estructura administrativa de apoyo, pero también a los centros de instituto y a los centros de FP, donde la estructura de apoyo es mínima. Todos los que hemos tenido hijos en institutos, cuando hemos tenido que hacer alguna gestión burocrática en el centro, pues es terrible, porque hay una persona y 27 padres esperando para formalizar cualquier tipo de pregunta o de consulta.

Bueno, pues yo paso mis preguntas a los dos respectivos invitados. Pues muy bien, yo te diría que tú conoces perfectamente, igual o mejor que yo, pues la rigidez también de nuestro plan de estudios, que de alguna manera ya pues imposibilita que los centros puedan tener una

autonomía mayor en la organización de la actividad docente. Cabe pues una flexibilidad en las programaciones que hacen los seminarios, pero en cuanto a las materias, el horario, etcétera, pues es muy difícil en el momento actual.

Ahora pasaré a decirte que precisamente con la reforma de las enseñanzas medias se pretende que aún en esta actividad docente pueda haber una autonomía mayor por parte de los centros. Y efectivamente, en la reforma junto al plan de estudios que se establece, porque es inevitable, hay que establecer un plan de estudios. Creo que incluso en la universidad con una autonomía, pues años luz respecto de un centro de enseñanzas medias, creo, no estoy del todo informado, pero me parece que hay unas materias troncales o algo así, porque se considera imprescindible el que haya una mínima homogeneización en el plan de estudios.

En la reforma, precisamente, se dejan unas horas de libre disposición del centro para que en la programación que tiene que realizar el centro, programación pues que en cuanto a actividad docente realiza el claustro y en cuanto a actividades extraescolares, pues las orientaciones las da el consejo escolar. Luego esta programación es informada por el claustro y pasa de nuevo al consejo escolar para su aprobación, pues ahí habrá una mayor flexibilidad y autonomía para que los centros puedan introducir incluso alguna materia distinta de la establecida en el plan de estudios, refuerzos de otras materias, actividades que vinculen más al centro educativo con el entorno, que esto también es muy importante y tiene su incidencia también en el cambio de sistema de gestión, porque hasta ahora la verdad es que los centros podían estar muy pocos vinculados al entorno, ni podían prestar servicios al entorno, porque no podían pagarlos. Dejar simplemente el salón de actos, pues para que se celebrase alguna actividad cultural del mundo circundante, pues suponía gastos de luz, de calefacción, que el centro no disponía para pagarlo.

Y otras veces, pues tampoco podía recabar que el entorno le prestase ciertos servicios, porque tampoco podía pagarlos. O sea que, de hecho, la vinculación se establecía como algo muy formal, pero luego no se plasmaba en la realidad. Creo que si la reforma va por este camino, se podrá dar un paso importante, distinguiendo también que no se puede mirar los centros de enseñanza media tampoco desde la óptica de la universidad.

Ahora, en cuanto... me ha sorprendido más lo segundo que me preguntabas, la circular de comienzo de curso no pretendía ser ni mucho menos tan reglamentista como tú parece que señalas, ni tan detallista. Simplemente lo que recuerda, en el punto primero, pues es el procedimiento de la elaboración de la programación que tiene que realizar el centro, el ejercicio correcto de las competencias de los órganos de gobierno y de los colegiados, y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Bien, es verdad que sí entra luego en algunos aspectos de detalle, pues qué te diría yo, en la organización quizá de los horarios y en el procedimiento de elección de horario por parte del profesorado, tema siempre candente, y que por más que se vaya por un lado o por otro, se levanta la polémica y crea siempre pues algún tipo de disputa o de reivindicación, pero la verdad es que en lo demás me gustaría que me concretaras así un poco más y decir, a ver, en este aspecto que se podía haber

dejado mayor flexibilidad al centro... No, no tengo en este momento aquí la circular.

Te digo la impresión que me causó la circular, es decir, que un poco en la misma línea de la gestión financiera, que efectivamente ha habido grandes avances este año, yo esperaba un poco pues que la circular fuera eso lo que tú has dicho, es decir, un simple recordatorio a los centros de cuál es el marco general y cuál es un poco el marco del Consejo Escolar, sus competencias, el claustro, un poco de limitación de tareas o de actividades, pero sí tengo que decir que me extrañó, y ahora no te lo puedo decir, porque no la ha traído aquí, pero sí me extrañaron una serie de cosas, algunas de ellas ya las has apuntado tú, que hombre, que parece que pugna un poco contra el principio de que los centros deben de dotar de eficiente autonomía. Yo creo que incluso los centros deben dársele tanta autonomía cuanto sea posible, aunque se equivoquen. Es decir, que un poco desde la Administración Central, y que yo he vivido muchos años allí, y sabes que el fin que conozco es ese tema, creo que siempre desde la Administración Central da un poco de miedo el dar mayor participación porque temes que aquello se va a tirar de las manos.

Desde la otra perspectiva en que yo me encuentro ahora, desde un centro docente, bueno, la universidad ciertamente pues tiene su autonomía como institución por ley, por la Constitución, pero desde el punto de vista de los centros docentes, pues creo que es casi mejor que se equivoquen, pero lo peor es que no se puedan equivocar, porque el Ministerio de Educación pues les dé un poco todas las pautas sin posibilidad ninguna de equivocación. No, yo creo que estoy plenamente de acuerdo contigo, o sea que en cuestión de principios estoy absolutamente identificado también con esta perspectiva de una mayor autonomía para los centros y también estoy de acuerdo en que existe el peligro siempre desde la administración de querer reglamentar, de querer aquilatar hasta el máximo, cuando debemos guiarnos ya por ese principio pues establecido pues en la LODE y en las normas que la desarrollan de que prime más el control social sobre el control estatal, entonces ahí hay un consejo escolar con la representación de todos los componentes de la comunidad educativa y él es creo el primer responsable en ese control. Lo que ocurre también, no podemos perderlo de vista, es que estamos en un momento de rodaje y que también en este momento de rodaje no aquilatar determinadas cuestiones puede ser bastante peligroso y no se te pondría un ejemplo, pues que está ahora también levantando su polémica, la jornada continuada, que efectivamente pues se podía haber dicho que sea el consejo escolar quien determine la jornada continuada, pero ahí ya nos encontramos con una confrontación de intereses pues entre los padres, me refiero sobre todo a educación general básica, porque en enseñanza media parece que hay mayor unanimidad por la petición de la jornada continuada incluso por parte de los padres, pero no ocurre ya lo mismo en educación general básica, donde alteraría seriamente pues incluso los hábitos familiares, el trabajo y demás y es una cuestión más seria de lo que parece, dejarlo en un primer momento en manos de los consejos escolares podría traer por lo menos problemas graves y serios, pero yo estoy de acuerdo efectivamente en que hay que ir por esa línea.

Bueno, si os parece vamos a hacer una pequeña interrupción y la pregunta del profesor Pueyes queda en el aire para que la responda Luis Moreno, jefe de la oficina de presupuestos, cuando

entremos otra vez. Bueno, si os parece el profesor Pueyes va a hacer otra vez la pregunta a Luis porque quedó ya lejana en el tiempo y después retomamos los temas específicos dentro de los centros, sus presupuestos, los criterios para la asignación, etcétera. La pregunta era relativamente clara o sencilla, yo no lo sé y desde el punto de vista del centro docente quizá convendría aclararlo, esta simplificación de trámites financieros, esta posibilidad de mayor actividad financiera y de mayor decisión de los centros, ¿eso supone para ellos una nueva carga administrativa? ¿Van a poder tener personal o no hace falta que tengan personal? ¿Cómo ves tú como jefe de la oficina presupuestaria este tema? No, yo creo que no va a suponer una carga, al menos una carga importante adicional porque bueno pues un centro tampoco va a tener una actividad financiera tan desmesurada como para que exija dotaciones de personal especializado de administración superior a las que tiene, lo que sí es cierto lo que sí es cierto es que bueno ahí los centros de bachillerato formación profesional en ciencias artísticas idiomas tienen una infraestructura mínima administrativa que básicamente en cada centro nuevo que se pone en funcionamiento se les dota con dos auxiliares en cuanto a personal de administración y luego ya matizado en función del volumen de los centros pues pueden tener mayores dotaciones como así está sucediendo con una serie de institutos grandes importantes.

El problema quizás radica en determinados centros que por el número de unidades de EGB pues efectivamente no tienen ningún personal de administración que haga las funciones típicas de secretaria y de administración en general. Es un problema que el ministerio puede ser la primera vez que se lo plantea, lo que supone es un coste financiero importante y yo creo que a corto plazo o en un plazo más o menos inmediato no se está en condiciones de resolver pero mi opinión es que sí que alguna vez se abordará medio plazo. Si yo vamos aunque por mi carácter de representante de la administración no tendría que reivindicar aquí nada.

Si quisiera reivindicar para EGB para los centros de EGB ese apoyo de personal auxiliar administrativo porque va a suponer una carga y un nuevo enfoque que a veces el profesorado no tiene la preparación suficiente ni hay por qué pedírsela tampoco y bueno pues creo que efectivamente la administración aquí tiene que hacer un gran esfuerzo para dotar a los centros de EGB de ese personal. Oye, sabéis además que los alumnos de mi asignatura en concreto hacen un estudio de campo respecto a los directores escolares y entonces en sus trabajos lo que me mandan es que no quieren ser los profesores entre otras razones, no es la única, porque no tienen un auxiliar que le ayude y resulta que les quitáis, el ministerio le quita de cargas lectivas pero tan pocas que se pasan horas y horas nada más que lo que ellos llaman el papeleo porque creo que es circular va, circular viene, carta para allá, carta para acá y claro eso no es una labor pedagógica del centro, perdonadme, eso no le correspondería a un director pedagógico, le correspondería a un administrativo. Esa es una razón pero dejadme que me aproveche de la ocasión porque otra de las razones que aducen para no presentarse al cargo de director, sabéis que hay más de un 20 por ciento o más en algunas comunidades que tiene que nombrarlo la administración, es porque les pagáis muy poco, o sea no hay incentivos ni económicos ni pedagógicos ni de casi ningún tipo y además creo, creo, luego tú me dices si no tengo razón, que el hecho de que en definitiva aunque el consejo escolar apruebe los

presupuestos, él es el responsable del centro, el que pueda haber la misma sospecha de malversación, de corrimiento, de partidas, de lo que quieras, a él todavía le da más miedo.

Luego si vamos añadiendo elementos de angustia, los profesores no van a querer en definitiva a menor de un año presentarse al cargo de director, entonces yo me voy a tener que retirar de esta asignatura, me voy a quedar sin alumnos. Bueno yo diría que la situación ya se ha dicho antes, es muy distinta en los centros de medias que en los centros de jefe, respecto a a este apoyo de personal auxiliar que tienen unos y que no tienen otros. Respecto al complemento específico, que efectivamente considero que no es el suficiente para el que debía tener y lo tengo que decir yo como subdirector general de centros de bachillerato y formación profesional, pero sinceramente lo creo así.

En una primera propuesta que hizo en su momento la antigua Dirección General de Enseñanza en Medias, desde luego se proponía un complemento específico sustancialmente mayor del que se le ha asignado, pero ahí están las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Hacienda y qué voy a decir yo sobre el caso. Pero considero que efectivamente por su responsabilidad, por su trabajo, el complemento específico de los cargos directivos tenía que hacerse un esfuerzo de subirlo. Aunque el hecho pues de que muchos profesores ya sean reacios a cargos directivos, pues este puede ser efectivamente un factor, aunque también hay otros que no podemos olvidar.

La conflictividad es mayor, el tener responsabilidad también sobre compañeros, el cumplimiento en el trabajo de los compañeros, todo esto pues hace que no sea desde luego un grato hoy día ostentar o detentar un cargo directivo. Por eso pues hay esta resistencia y resistencia a aceptarlo. Oye, si os parece entonces pasamos ya a temas... Ahora, perdona un momento, quedaba lo último que me gustaría... Yo creo que no tiene por qué suceder eso, es decir, un director de un centro no tiene por qué ahora, en relación con el año pasado, tener mayores preocupaciones.

Me parece que no. Yo creo que es todo lo contrario. Es decir, lo que se ha intentado es de posibilitar la claridad en las cuentas.

A mí me parece justamente lo contrario. El cierto es que la autonomía, la gestión, como cualquier autonomía y cualquier libertad, naturalmente eso conlleva una responsabilidad. Eso está claro.

Pero yo creo que todo el mundo tiene que asumir, en todo caso, un centro ahora no tiene por qué gastar ni en cosas distintas. Digo, automáticamente, porque hay otra disposición. Un centro tiene que gastar en lo que sea necesario gastar y ello no implica, bueno, pues que exista malversación.

Que eso siempre puede suceder en un centro o donde sea, por supuesto, pero no porque ahora se les haya dotado de mayor autonomía. Entre otras cosas, además, el Consejo Escolar puede, digamos, poner los medios para fiscalizar internamente, bueno, por las facturas o lo

que sea, claro. Y además, no se olvide que también la Intervención General del Estado y la Inspección de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, bueno, pues actuará por muestreo o como sea, pero naturalmente se va, no digo a vigilar, que es una palabra que aquí quizás no procedería, pero naturalmente que se va a constatar que efectivamente la legislación se cumple.

Pero no se introduce ahora ningún elemento distorsionador para un centro por el hecho de que puedan disponer del dinero. Lo pueden gastar sin necesidad de decir, me he comprado pues una fotocopidora y como no la puedo justificar, pues ahora resulta que me van a hacer una factura de mil reglas de papel. Bueno, pues eso no tiene por qué suceder.

Bueno, pero puede que no suceda en territorio MEC, pero a mí la alumna y doctora que nos ha mandado un montón de preguntas, de las cuales estamos utilizando algunas, nos dice precisamente eso, que como les señalan exactamente a través de una circular en qué puede gastar el dinero y van a, eso, va a presuponer que el director hace exactamente lo que acabas de decir, cuando venga una inspección posterior o Hacienda diga, a ver, investiguen ustedes una auditoría a ver qué está ocurriendo, y se descubra él ahora qué hace. Bueno, vamos a ver, dice Fernando, un inciso, es que... No lo digo yo, eh. Es que posiblemente, bueno, sería un tema de otro debate, es decir, la gestión financiera de los centros en las comunidades autónomas que tienen competencia hoy en materia educativa.

Por acaro, aquí, lógicamente, los invitados, pues, representan al Ministerio de Educación y no a las comunidades autónomas. Respecto de lo de territorio MEC, tengo que decir una cosa, me parece una cosa que suena fatal. Es así como se dice.

Es como si dices territorio de Hawái, ¿no? Un territorio exento. Pero se dice mal, es decir, el área de gestión. Lo único que ocurre es que, en el proceso de transferencias, solamente se han transferido competencias a seis comunidades.

Entonces, las otras once comunidades autónomas siguen siendo gestionadas por el Ministerio de Educación. Pero no es que haya una especie como de repartos de territorios, ¿no? Que yo me reparto a Andalucía y tú te repartes a Galicia. No, es un término... Ya lo sé, ya lo sé.

Y me parece que habías hecho otra pregunta importante. Y es de que, quizás, algún centro pueda pensar que es discriminado en relación con otros centros a la hora de recibir fondos. Bueno, yo voy a contar muy brevemente cómo se hacen, quizás, para los centros con una complejidad de gasto mayor, como pueden ser los de enseñanzas medias en relación con los de GB.

¿Y por qué? Los de GB, como determinados gastos los asumen las corporaciones locales, pues, de hecho, los de GB están recibiendo para los gastos de materia, la actividad de los docentes, etc. En los centros de enseñanzas medias, la Oficina Presupuestaria, cada año, solicita, con el inicio del curso, una serie de datos indicadores a las direcciones provinciales en relación con los centros que están en funcionamiento en ese curso. Indicadores que conllevan tanto el número

de alumnos, grupos, si son diurnos, nocturnos, número de profesores, número de personal, si la limpieza es por contrata o por gestión directa por personal laboral de limpieza del propio Ministerio de Educación, características de los edificios en cuanto a superficie, volumen, si la calefacción es por fuelo, si es eléctrica... Es decir, una serie de indicadores iguales para todas las direcciones provinciales, de tal manera que después todos esos datos se procesan y en función de los créditos disponibles se obtiene un, digamos, un módulo de asignación para cada tipo de gasto, que sólo tiene efectos, sólo tiene efectos para la asignación territorial que efectúa la Dirección General de Centros Escolares a cada dirección provincial, de tal manera que se objetiva la asignación en un primer estadio de forma provincial, de tal manera que a igualdad de situaciones, igualdad de dinero y a desigualdad de condiciones, pues un trato diferenciado, pero con el mismo criterio, diferenciado para todas.

En definitiva, se objetiva a través de unos módulos de coste. Con ese dinero la dirección provincial, que también recibe los criterios para la asignación ya individualizada a los centros, hace un reparto también equivalente, con la particularidad de que una dirección provincial puede matizar esa distribución ya entre los centros al conocer alguna característica peculiar que no es modulable, porque no todas las cosas son modulables, y pudiera existir una asignación diferencial en ese sentido. Perdona Luis, porque aunque quería intervenir Fernando... Bueno, pues intervínete y... Era una precisión, no sobre esto que estaba ahora diciéndolo, sino sobre precisamente lo que se había hablado con anterioridad.

La orden ministerial de 28 de febrero del 87 dice muy expresamente que en la confección del presupuesto de los centros solamente tendrán la limitación de los fondos que tenga y la atención a aquellos gastos que posibiliten el normal funcionamiento de los centros, luz, agua, calefacción y demás. Los demás atendiendo eso pueden distribuir los fondos como a ellos les parezca. Por eso decía yo antes el ejemplo de la economía familiar.

Ahora con estas medidas un centro puede propiciar el ahorro en luz. En vez de dejarse luces encendidas pues puede atender a ahorrar ahí para dedicarlo más a otras actividades pues prácticas de campo, de laboratorio, a compra de más material fungible, a actividades culturales, etcétera. O sea que no veo por qué tenga que hacerse ninguna facturación que no se ajuste a la realidad.

Desde luego eso ahora no hay por qué hacerlo. Son las inercias del pasado. Será la rutina que los directores aún están asustados.

Esto que has dicho es muy interesante así como las posibilidades que habéis expresado anteriormente de regularizar unos ingresos extra presupuestarios que antes quizás daban lugar a ese malentendido. No es malversación sino que tendrían que saltárselo más bien intencionadamente. Yo creo que es lo que pasaba porque lo que querían hacer es atender necesidades del centro.

Muchos directores bueno pues yo creo que han estado en el límite de saltarse alguna norma pero en bien del centro y en bien del desarrollo del centro. Entonces yo quería quizás que

matices un poco más porque creo que es interesante el ver qué uso se pueden dar a estos ingresos extra presupuestarios porque Felipe aunque tú hayas dicho que se puede ahorrar en luz la verdad es que algunos edificios que tienen directores son destantalados antiguos y tiene un mantenimiento fijo difícil de mover. Entonces vuestros presupuestos son lo más que pueden ser pero muchas veces no es todo lo que debieran ser.

Entonces a esta posibilidad de ingresos extra presupuestarios qué uso se le puede dar. Qué flexibilidad tiene ahí la dirección del centro. Yo te diría dos cosas.

Una respecto a la asignación de recursos. Efectivamente hasta este año los recursos que el ministerio asignaba a los centros no cubrían todas las necesidades del centro. Te diría pues que el índice de cobertura pues venía a ser de un 70 y algo por ciento.

70 y poco por ciento. Pero con el incremento este año del 30% el índice de cobertura ya alcanza pues a bastante más. No es que estemos satisfechos y bueno pues ya tienen cubiertas todas las necesidades porque un centro educativo puede generar necesidades y necesidades interesantes y que redundan en la tarea educativa y muy beneficiosas.

O sea que no es que con esto estemos ya contentos y digamos ya se ha llegado al 100%. Pero además precisamente los recursos que un centro puede generar por la prestación de bienes y servicios pues también es algo interesante. Quizá menos para bachillerato que para formación profesional.

Pero pensar y pensemos todo en centros de formación profesional que tengan hostelería y turismo y que puedan realizar prácticas que ellos puedan cobrar aunque sea a precio de coste pues comidas que pueden que pueden servir. O incluso pues centros de la rama agraria que bueno pues que produce leche y que efectivamente tienen que venderla, tienen que darle salida. Pues todo eso genera unos créditos que el centro puede aplicar a los gastos de funcionamiento como dice la ley.

Y lo segundo me parece que decías... ¿Mejorar el propio centro por ejemplo en dotación de algún tipo de equipo y esto? Sí, se puede realizar con esa limitación que ha señalado antes Luis de las 250.000 pesetas porque se supone que el equipo ya los servicios centrales del Ministerio de Educación lo da al centro, el mobiliario, el equipamiento, pero hay ya un margen que quizás sea discutible si ese margen pues pudiera ser algo mayor. Bueno pues sí efectivamente podría discutirse pero creo que ya es un paso importante el que se ha dado en este sentido.